

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

• RÍO BUENO, enero 18 del 2021

EXENTO Nº247.- / VISTOS:

ID DOC: 405029.

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

- 1.- El Convenio " **PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS – COMPONENTE CIRUGIA MENOR**" y la necesidad de contar con los servicios de un Médico Cirujano para el Centro de Salud Familiar Municipal.

D E C R E T O

- 1.- APRUEBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 18 de enero del 2021 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **ANA ESCOBAR MONTOYA, RUT. 23.064.762-3.**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Otros . Convenio Programa Resolutividad Cirugía Menor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



1. MUNICIPALIDAD
Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-/

En Río Bueno, a 18 de enero del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** Chileno, Profesor, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don(a) **ANA CECILIA ESCOBAR MONTOYA**, Colombiana, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 23.064.762-3, Médico Cirujano, con domicilio en San Martín 1707, de la ciudad de Río Bueno, en adelante " el profesional", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Salud refuerza las acciones de salud que se otorgan a la población mediante la creación de un convenio sobre **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS- COMPONENTE CIRUGIA MENOR, AÑO 2020.-**

El Financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a don(a) **ANA CECILIA ESCOBAR MONTOYA**, quien realizará Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de baja complejidad.

TERCERO: El Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta precedente, se realizarán los días de semana de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas y los días viernes de 16:00 a 20:00 horas. El horario establecido podrá ser modificado considerando la disponibilidad de horario y de la demanda de Procedimientos Quirúrgicos.-

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don(a) **ANA CECILIA ESCOBAR MONTOYA** valor \$ 14.649.- (catorce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), por cada cirugía, impuesto incluido , contra emisión de boleta de honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la Republica, el respaldo de las prestaciones será el listado de usuarios beneficiarios , Registro de asistencia y el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, emitido por la Directora del CES.-,

SEXTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

SEPTIMO: El presente contrato regirá desde el 18 de enero del 2021 y hasta el 30 de junio del 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la Profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios, sin expresión de causa.

OCTAVO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que don(a) **ANA CECILIA ESCOBAR MONTOYA** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.



ANA CECILIA ESCOBAR MONTOYA
R.U.T. N°23.064.762-3



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE